La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada (Ejecutivo singular, Rdo. 2019-00182-00 del LL.RR)

Vr. Porte correo Notf. (C. 1 f.21 y 28 cuad. 1,) $ 46.000.

Agencias en derecho (fol. 122 c. 1) $15.000.000.

T O T A L: **$15.046.000.**

Son: Quince millones cuarenta y seis mil pesos moneda legal

Armenia, Quindío, 24 de noviembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar. Armenia, Quindío, 24 de noviembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01622**

Asunto:	Aprobar liquidación de costas
Proceso:	Ejecutivo
Acción:	Singular
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	TRANS ARAMA S.A.S. y WILLMAN ANTONIO LOPEZ PEÑA
Radicado:	630013103003**-2019-00282-00 del LL.RR.**
Cuaderno:	No. 1 (K)

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaría del Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación a la misma.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #131 publicado el 25-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a0af81d45a64db53742ffc293eea4e828e14a87811c447786e4695641e45742
Documento generado en 23/11/2020 07:56:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica